

# Normas de atención



## DESCUENTO A CARGO DE DASUTEN

<b>AMBULATORIO</b>	40% Para productos incluidos en el Manual Farmacéutico (CON EXCLUSIONES).
<b>PMI</b>	100% Para productos incluidos en el Manual Farmacéutico (CON EXCLUSIONES).
<b>TRAT. PROLONGADO</b>	60% / 100% Para productos incluidos en el Manual Farmacéutico Con sello electrónico de Médico Auditor. Dentro de este plan se incluyen Hipoglucemiantes Orales, anticonceptivos orales y Capacidades Diferentes. Otros Anticonceptivos con autorización previa.
<b>VACUNA ANTIGRI PAL</b>	100% Según especificaciones incluidas en la presente norma.

## DOCUMENTACION DEL BENEFICIARIO

- Credencial física o digital que acredite afiliación
- Receta médica correspondiente
- Documento que acredite identidad
- Credencial física o digital de afiliado que certifique vigencia de cobertura P.M.I (Plan Materno Infantil)



## RECETARIO

<b>TIPO DE RECETA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICIAL (Para planes Tratamiento Prolongado, Leches maternizadas y medicamentosas y Vacuna Antigripal)</li> <li>• CONVENCIONAL: Para el resto de los planes (Con membrete institucional o del médico o con sello del médico indicando especialidad). Se deberá presentar receta médica según requisitos vigentes del Ministerio de Salud (<b>VER ANEXO RECETA DIGITAL</b>)</li> </ul>
<b>VALIDEZ</b>	<p>30 (Treinta) Días corridos desde de la fecha de prescripción incluyendo la misma.</p> <p>Planes con vencimiento: la fecha de vencimiento de cada plan se encuentra establecida en la orden de farmacia (margen superior izquierdo). Superada la fecha de vencimiento del plan, la cobertura será igual al plan AMBULATORIO 60% a cargo del afiliado y 40% a cargo de D.A.S.U.Te.N, en todos los casos siempre y cuando se encuentre dentro de los 30 días corridos de la prescripción.</p>



### Deben figurar los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del paciente. (\*)
- Número de Asociado. (\*) Verificar su existencia en el padrón vigente.
- Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letra. (Si no se expresa cantidad se expenderá solamente uno).
- Firma y sello con número de matrícula del profesional y especialidad.
- Fecha de prescripción.
- Diagnóstico.
- Toda corrección o enmienda deberá ser salvada por el médico con sello y firma.

(\*) Son válidos también los recetarios con datos filiatorios preimpresos.

**ACLARACIÓN:** En el caso que haya datos manuscritos deberán presentar la misma tinta en la prescripción como en la firma.



## ANEXO RECETA DIGITAL

Para aquellos planes que no requieran recetarios oficiales, además de las recetas convencionales se aceptan las **DIGITALES / ELECTRÓNICAS**:

- Recetarios electrónicos / digitales que cumplan con requisitos de identificación (código de barra, QR, etc.) con firma y sello digital de acuerdo a la reglamentación de la ley.
- Recetarios digitales (prescripción preimpresa ya sea total o parcial) sin los requisitos de identificación antes mencionados pero que contengan firma y sello original del profesional.

## LÍMITES DE CANTIDADES

<b>CANTIDAD DE RENGLONES</b>	4 (cuatro)
<b>POR RECETA</b>	Hasta 8 (ocho) envases.
<b>POR RENGLÓN</b>	Hasta 2 (dos) envases
<b>ANTIBIÓTICOS INYECTABLES MONODOSIS</b>	Hasta 5 (cinco) envases para una sola especialidad por receta
<b>ANTIBIÓTICOS INYECTABLES MULTIDOSIS</b>	Hasta 1 (un) envase por receta.

## LÍMITES DE TAMAÑO

- HASTA 2 (DOS) DE TAMAÑO GRANDE POR RENGLÓN.
- EN EL CASO DE TRATAMIENTOS PROLONGADOS EL TAMAÑO DEL ENVASE SE ESTABLECERÁ SEGÚN LO INDICADO EN LA ORDEN DE FARMACIA ELECTRONICA DE TRATAMIENTO PROLONGADO.

**IMPORTANTE:**

*SOLO EL MEDICO AUDITOR D.A.S.U.Te.N. EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, QUE QUEDAN A SU EXCLUSIVO CRITERIO, PUEDE MODIFICAR ESTA NORMA.*



## OTRAS ESPECIFICACIONES

- Cuando el medico NO indica tamaño, debe entregarse el de menor valor.
- Cuando el medico solo indica GRANDE, debe entregarse el tamaño siguiente al menor.
- Cuando el medico equivoca cantidad, debe entregarse el tamaño inmediato inferior.

## DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA

### La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente:

- Pegar o abrochar el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de c/u de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescritos.
- Fecha de dispensación.
- Importes unitarios y totales y porcentajes a cargo de la entidad. Porcentaje de descuento convenido sobre valor Kairos. Cantidades entregadas de cada medicamento prescrito.
- Firma del afiliado, aclaración y número de teléfono.
- Firma del tercero, aclaración de firma, número de documento de identidad, el cual deberá ser exhibido y número de teléfono.
- Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico.
- Correcciones o enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma.
- Las correcciones o enmiendas cometidas en la farmacia, deben estar salvadas por el farmacéutico o director técnico con sello y firma.



## PSICOFÁRMACOS

El profesional debe confeccionar además un segundo recetario según normas legales en vigencia, el cual queda como duplicado en poder de la farmacia. No se aceptan fotocopias.

## MEDICAMENTOS FALTANTES

Si por cualquier motivo en la farmacia falta el o los productos recetados, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 Hs. de haber sido requeridos por el beneficiario, quien debe conocer tal condición para adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo.



## PLAN MATERNO INFANTIL

- Para plan MATERNO INFANTIL se reconocerán todos los medicamentos de venta bajo receta médica según requisitos vigentes por el Ministerio de Salud, bajo las siguientes condiciones:
  1. membrete de institución o del médico, o bien, sello del médico con especialidad y tipo y número habilitante de matrícula.
  2. datos del afiliado (nombre completo, número de afiliado, DNI)
  3. diagnóstico médico prescrito por el profesional médico y/o motivo de indicación
  4. firma y sello del médico.
  5. fecha de prescripción y con troquel (prescritos por su nombre genérico según Ley 25649) incluidos en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos, con EXCLUSIONES.
  6. Las prescripciones se reconocerán presentando la credencial de afiliado que certifique vigencia de cobertura P.M.I. (Plan Materno Infantil)

**Leches maternizadas y medicamentosas:** deben estar prescritas en receta oficial D.A.S.U.Te.N. pre-impresa. D.A.S.U.Te.N. no reconoce leches enteras. Se reconocerán hasta 4 K. por receta.

## PLAN TRATAMIENTOS PROLONGADOS 100 %

- Para plan **TRATAMIENTOS PROLONGADOS 100%** se reconocerán todos los medicamentos de venta bajo receta oficial D.A.S.U.Te.N. y con troquel (prescritos por su nombre genérico, según Ley 25649) incluidos en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos, con EXCLUSIONES. Dentro de éste plan se incluyen HIPOGLUCEMIANTES ORALES, ANTICONCEPTIVOS ORALES y CAPACIDADES DIFERENTES.

## PLAN TRATAMIENTOS PROLONGADOS (Orden de farmacia pre-impresa D.A.S.U.T.E.N)

- Para plan TRATAMIENTO PROLONGADO se reconocerán todos los medicamentos incluidos en orden de farmacia pre-impresa D.A.S.U.Te.N., con EXCLUSIONES, bajo las siguientes condiciones:
  1. órdenes de farmacia pre-impresas D.A.S.U.Te.N.
  2. datos del afiliado (nombre completo, número de afiliado, DNI)
  3. prescripción de los medicamentos
  4. firma y sello del Auditor Médico impresos
  5. fecha de prescripción



## EXCLUSIONES

**Los descuentos indicados** en este instructivo **se aplican solamente sobre las especialidades medicinales de venta bajo receta** incluidas en el Manual Farmacéutico **“con excepción de las comprendidas en Listado de Grupos Terapéuticos Excluidos de la Cobertura”** cuya nómina es emitida por la DASUTeN.

**IMPORTANTE:** Las vacunas fuera del calendario de PMI poseen 40% de cobertura con autorización previa.

## FACTURACIÓN DÉBITOS

Si la farmacia recibe débitos podrá refacturarlos, salvando los errores correspondientes, presentando las recetas en lote aparte de la liquidación habitual, indicando en la carátula la palabra “REFACTURACIÓN”.

## AUTORIZACIONES

Antes de rechazar cualquier orden de farmacia, el farmacéutico deberá llamar al Área de Facturación de D.A.S.U.Te.N teléfono (011) 011-5371-5754, 5755, 5756 lunes a viernes de 10 a 18.

## VALIDACIÓN ON LINE Y PRESENTACIÓN

### LA VALIDACION ON LINE ES OBLIGATORIA:

Ingresando al sitio web de FACAF ([www.facaf.org.ar](http://www.facaf.org.ar)) o al link: <https://sinval.ddaval.com.ar/>  
Por homologaciones remitir un mail a: [franciscofigueroa@audibaires.com.ar](mailto:franciscofigueroa@audibaires.com.ar)

**TODA RECETA AUTORIZADA (OFICIAL o CONVENCIONAL) DEBE VALIDARSE POR EL PLAN TRATAMIENTO PROLONGADO.**

### SOBRE LA PRESENTACIÓN:

Adherir los troqueles con goma de pegar (no utilizar cinta adhesiva ni abrochadora)  
En el anverso de la receta adherir del borde superior, con goma de pegar, comprobante de venta y/o vóucher de validación. Si el comprobante de venta posee el código de autorización que informa el validador, no es necesario adherir el vóucher que emite el validador.  
Toda receta deberá poder ser identificada por el código de autorización que emite el validador, dicho código también puede ser escrito en el anverso de la receta)

- Presentación: Mensual (Plazo de 45 días desde la fecha de venta)
- Carátulas de Presentación: Las que emite el Validador (Obligatoria)
- Planilla de Presentación: Las que emite el Validador (Obligatoria)



## VACUNACIÓN ANTIGRI PAL

**Vigencia del periodo desde el 1° de marzo y hasta el 31 de Julio de todos los años, hasta tanto no se modifique la norma.**

### MODALIDAD DE TRABAJO

- El beneficiario concurrirá a la D.A.S.U.Te.N. Central o sus delegaciones con la prescripción de la VACUNA ANTIGRI PAL TRIVALENTE realizada por su médico de cabecera siempre que se encuentre en población de riesgo (Beneficiarios mayores de 25 meses y menores de 65 años), en caso que el mismo sea menor de 24 meses o mayor de 64 solo concurrirá con la credencial respaldatoria a su afiliación.
- **La ORDEN DE FARMACIA ELECTRONICA** con la cobertura al 100 %, será emitida por D.A.S.U.Te.N. –en central o en cualquiera de sus delegaciones-. Contendrá como información, todos los datos relevantes del beneficiario como así también, las VACUNAS ANTIGRI PALES con su nombre genérico, presentación y cantidades. Estos estarán impresos en la misma y en todos los casos tendrán los datos de los auditores médicos de D.A.S.U.Te.N. Central, responsables de la autorización de lo solicitado. **PERO NO LLEVAN NI SELLO NI FIRMA DE LOS MEDICOS**
- El beneficiario concurrirá a las farmacias contratadas con la ORDEN DE FARMACIA ELECTRONICA. En todos los casos el beneficiario deberá presentar la credencial vigente según esta norma de D.A.S.U.Te.N. para el suministro de las VACUNAS.
- Una vez entregado el producto, el beneficiario deberá prestar su conformidad con firma y aclaración en las órdenes de farmacia. Luego, las FARMACIAS prestadoras, deberán remitir a la delegación regional y/o Central las ordenes de farmacias para su control, adjuntando los troqueles respaldatorios a las mismas y asentando su intervención mediante firma y sello del profesional farmacéutico interviniente.

En todos los casos deberá cumplimentar los requisitos de facturación respaldatorios.

### VARIANTES POR RECETA:

- Se reconocerá solo la TRIVALENTE.
- La VACUNA ANTIGRI PAL TETRAVALENTE es solo para paciente de subpoblación de riesgo por inmunocompromiso (en quimioterapia activa, transplantados, etc), requiriendo una autorización especial.

**LIMITES DE PRODUCTOS POR RECETA:** Se aceptará 1 (una) vacuna por receta.

### DOSIFICACIÓN INCLUIDA EN LAS ÓRDENES:

- Menores de 9 años: Vacuna inactiva dosis pediátrica 0.25 ml iny.)
- A partir de 9 años: Vacuna inactiva dosis adulto 0.5 ml iny.)

### AUDITORES MÉDICOS AUTORIZANTES:

- Dr. Vidal, Mariano Rubén
- Dr. Milani, Arnaldo
- Dra. Estela Soto





## VACUNACIÓN ANTIGRI PAL

### MOTIVO DE RECHAZO:

Falta de fecha de dispensa o expendio.  
 Falta de Importes unitarios y totales.  
 Falta de cantidades entregadas  
 Falta Firma y Sello del profesional farmacéutico responsable del expendio.  
 Falta de diagnóstico médico prescripto por el profesional médico y/o motivo de indicación.  
 Falta de firma, aclaración, DNI y Tel. del beneficiario en conformidad.  
 Falta troquel respaldatorio.  
 Enmiendas y tachaduras no salvadas.  
 Presentación fuera de término u órdenes vencidas.

### IMPORTANTE:

Las recetas que estén dentro del plan se mantiene la cobertura 100%, pasada la fecha del plan (ver margen superior izquierdo) pasan a valer como plan general 40% siempre y cuando estén dentro de los 30 días corridos.

Las órdenes serán emitidas por D.A.S.U.Te.N. ya que esta realiza los controles de acuerdo a un sistema informático especialmente diseñado para esta cobertura.

Las VACUNAS ANTIGRI PALES que se encuentran fuera de los rangos de edad y de la población de riesgo, tendrán la cobertura ambulatoria del 40% y no estarán incluidas en esta norma operativa, es decir concurrirán con la ORDEN DE FARMACIA habitual.

Las normas de presentación para su facturación y posterior cobro, seguirán siendo las indicadas oportunamente.

Cabe destacar que la fecha de emisión, datos del beneficiario, diagnóstico y productos medicamentosos saldrán impresos en la orden de farmacia oficial de esta DIRECCIÓN

Las órdenes de farmacias, podrán presentarse con distinta serie y en distintos colores de acuerdo a la delegación que pertenezca o bien en la que retire la orden el afiliado.

Se adjunta a la misma los datos relevantes de la **ORDEN DE FARMACIA ELECTRÓNICA**.

## GRUPOS TERAPÉUTICOS EXCLUIDOS DE LA COBERTURA

### Por forma farmacéutica (para planes de Tratamiento Prolongado y General)

Leches maternizadas  
 Leches medicamentosas  
 (excepto con bono especial pre- impreso)

### Por tipo de venta (para todos los planes)

Venta libre



## GRUPOS TERAPÉUTICOS EXCLUIDOS DE LA COBERTURA

### Por acción farmacológica (General. Para todos los planes)

Adelgazante	Filtro solar	Revitalizador humectante
Alimento infantil	Fórmula de continuación	Sal bajo contenido de sodio
Anabólicos	Fórmula de inicio	Solución bucal Somatotrópico
Análogo hormona de crecimiento	Fórmula hipoalérgica	Suplemento nutricional
Anticonceptivos	Fórmula infantil	Tratamiento de obesidad
Antineoplásico	Fórmula para lactantes	Tratamiento de acromegalgia
Antiviral contra HIV	Gonadotropinoterapia	Tratamiento de artritis reumatoidea
Citostático	Hidratante	Tratamiento de carcinoma de vejiga
Complemento dietario	Hidratante dérmico	Tratamiento de estrías
Cosmético capilar	Hidratante nutriente dérmico	Vitamínico
Dermatocosmético	Hidratante protector piel seca	
Edulcorantes	Higiene de la piel	
Factor estim. Crec. Granulocitos	Higiene facial	
Inmunosupresor	Higiene femenina	
Medicamentos oncológicos	Higiene personal	
Productos alimenticios	Higiene vaginal	
Abrasivo de limpieza	Hipoalérgico	
Aceite para masajes musculares	Hormonosupresor	
Acelerador del bronceado	Hormonoterapia antineoplásica	
Agonista LHRH	Humectante	
Anovulatorio	Humectante astringente	
Antiarrugas	Humectante de párpados	
Anticaspa	Humectante vaginal	
Antimetabolito	Inductor ovulación	
Antioxidante exfoliativo	Inhibidor de la proteasa	
Antioxidante fotoprotector	Inhibidor fotoenvejecimiento	
Antiplaca antisarro	Inmunomodulador	
Antitranspirante	Limpiador para piel acnéica	
Blanqueador dental	Limpieza capilar	
Citoprotector	Limpieza de prótesis dentales	
Coadyuvante coagulación	Nutrición enteral	
Coadyuvante en oncología	Nutrición para pacientes diabéticos	
Crema dental	Nutrición isotónica balanceada	
Crema dental antisarro	Nutrición parenteral	
Crema dental para dientes sensibles	Nutriente dérmico	
Crema dental para encías irritadas	Pantalla Solar	
Dermoaclarante	Polivitamínico	
Desodorante	Polivitamínico polimeral	
Desodorante pédico	Productos odontológicos	
Dieta elemental con glutamina	Protector dérmico	
Emoliente	Protector labial	
Enjuague bucal antiplaca	Protector solar	
Estimulador de eritropoyesis	Queratolítico / tópico para verrugas	
Exfoliante	Reconstituyente dérmico	
Exfoliante corporal	Reductor	
Factor recombinante humano	Reductor y reafirmante corporal	
Fármaco antiobesidad no sistémica	Regenerador capilar	
	Revelador de placa bacteriana	



## GRUPOS TERAPÉUTICOS EXCLUIDOS DE LA COBERTURA

### Exclusiones por droga

abciximab	inmunoglobulina anti-rho
accesorio	inmunoglobulina antirrabica
adalimumab	inmunoglobulina humana
adefovir dipivoxil	insulina humana
adrenalina	interferón alfa 2 A
albumina humana	interferón alfa 2 B
alefacept	interferón beta
amorolfina	interferón beta 1 A
anagrelide	interferón beta 1 A sin albumina
anti-inhibidor factor VIII	interferón gamma
basiliximab	molgramostim
busereline	omalizumab
ciclopirox	ondansetron
ciclopiroxolamina	orlistat
clomifeno	palivizumab
deferasirox	part. similares al HPV
dnasa humana recombinante	riluzol
eritropoyetina recomb. Humana	rituximab
estreptoquinasa	rotavirus
etanercept	stavudina
exenatida	sildenafil
fentanilo	suero antitimocitario
filgrastim	teriparatida
fsh	tobramicina
fsh + lh	trastuzumab
gonadotropina corionica	triac
histrelina acetato	eflomitina, clorhidrato
imatinib	
infliximab	
inmunoglobulina antihepatitis B	



## MEDICAMENTOS GENÉRICOS

- El expendio de medicamentos deberá incluir siempre el nombre genérico del medicamento dado que en la prescripción pueden darse dos posibilidades que son:
  1. Consignar solo el nombre genérico.
  2. En caso de considerar imprescindible que el remedio sea de una marca determinada deberá fundamentarlo e indicar al dorso " **que no se sustituya** "


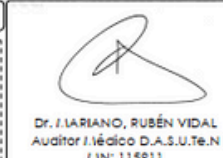

## LISTADO DE MEDICO AUTORIZANTES

- BASTANZO, Rubén Alberto MN121282
- CAPPIELLO, Miguel Angel MP7943
- CUENYA CAO, Victoria MN143851
- DAS NEVES, Andrea Verónica MP113936
- DAVID, Agostina MP8095
- FORESI, Alberto Federico MP61675
- FRANZOSI, Ricardo MP39211
- HEDIGER, María Emilia MP6831
- LAMELZA, Dardo Rubén MP18601
- LLADO SANCHEZ, Valeria Vanesa Judith MN36320/4
- MAHLER, Manuel Alberto
- MILANI, Arnaldo Pablo MN87792
- MONTES DE OCA, Adrián MP1538
- PEPE, Carlos Esteban MP6645
- SCOCCO, Danilo Gualberto MP5296
- SOLSONA, Bibiana Raquel MP21552
- SOTO, Estela Isabel MN97093
- VIDAL, Mariano Rubén MN115911
- ZANOTTI, María Lucía de Jesús MP9847




# MODELOS DE RECETAS OFICIALES

COD: 1		DELEGACIÓN: <b>Facultad Regional Avellaneda</b>			FECHA EMISIÓN: <b>24/10/2024</b>		
<b>ORDEN DE FARMACIA PARA TRATAMIENTO PROLONGADO ELECTRÓNICO</b>					 09900973013		
N° Credencial: <b>11-186x/00</b>		Apellido y Nombre: <b>XXXXX,xxxxx</b>			Edad: <b>89</b>		Sexo: <b>F</b>
Tipo y N° Doc: <b>24285xx</b>		Tipo Afiliado: <b>Persona a cargo</b>		Cantidad	Cantidad Entregada	Precio Unitario	Importe
GÉNERICOS				Nros y Letras			% A Cargo O. Social 100 %
1	Rp./ ibuprofeno+clorzaxazona-cAlps.blx 10 (400mg)			1 (uno)			
2	.....			.....			
3	.....			.....			
4	.....			.....			
TRANSCRIPCIÓN DE LA RECETA DEL MÉDICO DE CABECERA				Diagnostico: <b>Capacidades Diferentes</b>			
Fecha Prescripción: <b>24/10/2024</b>		 TROQUEL TROQUEL TROQUEL TROQUEL		Fecha Disp.: / /		A Cargo Beneficiario (\$) \$.	
				Certifico entrega de los medicamentos facturados		A Cargo Obra Social (\$) \$.	
				SELO		Aclaración y DNI: _____	
				Firma Farmacéutico			
NOTA: En caso de considerar imprescindible la marca indicada, justificar al dorso.  * Orden Válida por 30 días desde su fecha de Prescripción.				Firma en Conformidad del Beneficiario			
RECETA ELECTRONICA - FIRMA REGISTRADA - 24/10/2024 14:24hs - SYSDASUTeN							

COD: 33		DELEGACIÓN: <b>Rectorado</b>			FECHA EMISIÓN: <b>10/07/2024</b>		
<b>ORDEN DE FARMACIA PARA TRATAMIENTO PROLONGADO ELECTRÓNICO</b>					 09901056470		
N° Credencial: <b>01- /01</b>		Apellido y Nombre:			Edad: <b>46</b>		Sexo: <b>F</b>
Tipo y N° Doc:		Tipo Afiliado: <b>CONYUQE</b>		Cantidad	Cantidad Entregada	Precio Unitario	Importe
GÉNERICOS				Nros y Letras			% A Cargo O. Social 40 %
1	Rp./ montelukast+levocetirizina-comp.x 30 (10mg)			1 (uno)			
2	.....			.....			
3	.....			.....			
4	.....			.....			
TRANSCRIPCIÓN DE LA RECETA DEL MÉDICO DE CABECERA				Diagnostico: <b>Asma Bronquial</b>			
Fecha Prescripción: <b>10/07/2024</b>		 TROQUEL TROQUEL TROQUEL TROQUEL Dr. I. LARIANO, RUBÉN VIDAL Auditor Médico D.A.S.U.Te.N I.I.N: 115911		Fecha Disp.: / /		A Cargo Beneficiario (\$) \$.	
				Certifico entrega de los medicamentos facturados		A Cargo Obra Social (\$) \$.	
				SELO		Aclaración y DNI: _____	
				Firma Farmacéutico			
NOTA: En caso de considerar imprescindible la marca indicada, justificar al dorso.  * Orden Válida por 30 días desde su fecha de Prescripción.				Firma en Conformidad del Beneficiario			
RECETA ELECTRONICA - FIRMA REGISTRADA - 10/07/2024 14:56hs - SYSDASUTeN							

# MODELOS DE RECETAS OFICIALES

COD: 30	DELEGACIÓN: Facultad Regional La Rioja	FECHA EMISIÓN: 03/01/2023
<b>ORDEN DE FARMACIA PARA TRATAMIENTO PROLONGADO ELECTRONICO</b>		
N° Credencial: 33-81790/20	Apellido y Nombre: PAZ TULA, JERONIMO NATAEI	Edad: 0      Sexo: M
Tipo y N° Doc.: 59282950	Tipo Afiliado: Hijo/a	Cantidad
GÉNERICOS		
1	Rp./ proteínas+grasas+carbohid.+sac.-lata x 800 g	2 (dos)
2	.....	.....
3	.....	.....
4	.....	.....
TRANSCRIPCIÓN DE LA RECETA DEL MÉDICO DE CABECERA		Diagnóstico: Leche Maternizada / Medicamentosa
Fecha Prescripción: 03/01/2023	 Dr. MARIANO, RUBÉN VIDAL Auditor Médico D.A.S.U.Te.N MN: 115911	Fecha Disp.: / /
TROQUEL		Certifico entrega de los medicamentos facturados
TROQUEL		SELO
TROQUEL		Firma Farmacéutica
TROQUEL	Firma en Conformidad del Beneficiario	Aclaración y DNI:
NOTA: En caso de considerar imprescindible la marca indicada, justificar al dorso.		* Orden Válida por 30 días desde su fecha de Prescripción.

Vencimiento Plan: 31/07/2022	<b>ORDEN DE FARMACIA ELECTRÓNICA</b>	
Delegación: D.A.S.U.Te.N Central	Plan: CALENDARIO DE VACUNACIÓN	B 30714807
N° Credencial:	Apellido y Nombre:	Edad:      Sexo: F
Tipo y N° Doc.:	Tipo Afiliado:	Cantidad
GÉNÉRICO		
1	Rp./ Vacuna antigripal inactivada dosis adulta (0.5ml iny)	1 (uno)
Diagnóstico: Plan Anual de Vacunación Antigripal		
MÉDICO QUE AUTORIZA EL EXPEDICIÓN:		Fecha Prescripción: 17/03/2022
 Dr. Mariano Rubén Vidal Auditor Médico D.A.S.U.Te.N M.N. 115911		Fecha Disp.: / /
		Certifico entrega de los medicamentos facturados
		SELO
		Firma Farmacéutica
NOTA: En caso de considerar imprescindible la marca indicada, justificar al dorso.		Firma en Conformidad del Beneficiario
TROQUEL	* Orden Válida por 30 días desde su fecha de Prescripción.	Aclaración y DNI:



# MODELO DE CREDENCIAL

## FISICA



## DIGITAL



## CERTIFICADO PROVISORIO

### CERTIFICADO PROVISORIO

---- El Responsable Administrativo de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional certifica que:

---- El Sr./a **Juana María Perez** D.N.I. N° 99.999.999 Legajo U.T.N. N° 99.999, es Afiliado/a a la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional – D.A.S.U.Te.N.-

Y se encuentra beneficiada por el **Plan Materno Infantil** hasta el 99/99/9999.

#### DATOS DE FAMILIARES A CARGO DEL TITULAR

APELLIDO Y NOMBRE	COD. CREDENCIAL	PARENTESCO	NRO DOCUMENTO	VENCIMIENTO P.M.I
Juan José Perez	99.999	Hijo	99.999.999	99/99/9999
María Perez	99.999	Hija	99.999.999	--

- Se expide la presente Certificación a los 02 días del mes de enero de 2023, para ser presentada al Prestador Médico Asistencial que corresponda, la misma tiene validez por el término de ciento veinte (180) días. - -

Firma del Responsable



Sello de la Institución

**NICOLAS GONZALEZ**  
Jefe de Departamento  
Dpto. de Afiliaciones  
Dirección de Acción Social  
Universidad Tecnológica Nacional

